

DECRETO

TRD-2024-100.4.436

DECRETO No. 436

09 de Abril de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA POR HABER SUPERADO EL PERIODO DE PRUEBA EN OTRA ENTIDAD”

El alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 648 de 2017 y además normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política establece:

“ARTÍCULO 315. Son atribuciones del alcalde:

(...)

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.”

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, sobre las funciones del Alcalde referente a las renunciaciones establece:

“ARTÍCULO 91.- Funciones. Modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

(...)

d) *En relación con la Administración Municipal:*

(...)

12. Conceder licencias y aceptar renunciaciones a los funcionarios y miembros de las juntas, concejos y demás organismos cuyos nombramientos corresponda al Concejo, cuando éste no se encuentre reunido, y nombrar interinamente a quien deba reemplazarlos, excepto en los casos en que esta ley disponga otra cosa.”

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, referente a la renuncia establece:

“ARTÍCULO 2.2.11.1 Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por:



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD-2024-100.4.436

(...)

3) *Renuncia regularmente aceptada.*"

(...)

"ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

(...)

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora."(...).

Que mediante Decreto 346 de 14 de febrero de 2020, fue nombrado el señor FLABIO NOEL MENA ARBOLEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.320.436 en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219, Grado 12 adscrito a la Secretaría de Gobierno de este Ente Territorial, del cual tomó posesión 16 de marzo de 2020, mediante acta No. 171.1.4.216, con derechos de Carrera Administrativa.

Que mediante Decreto No. 199 de 07 de Septiembre de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA VACANCIA TEMPORAL DE UN EMPLEO DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se le otorgo la vacancia temporal al señor FLABIO NOEL MENA ARBOLEDA, del empleo denominado Profesional Universitario Código 219, Grado 01 adscrito a la Secretaría de Gobierno de este Ente Territorial, mientras duraba el periodo de prueba del empleo denominado Gestor III, Ubicado en la Dirección Seccional de Impuestos de Medellín – División de Servicio al Ciudadano – Grupo de Trabajo de Servicio al Ciudadano - Sede Alpujarra DIAN a partir del 18 de Septiembre de 2023.

Que, mediante escrito con fecha del 20 de marzo del año 2024 radicado CR 20240005117, el servidor público **FLABIO NOEL MENA ARBOLEDA**, presentó renuncia al cargo que actualmente desempeña como Profesional Universitario, Código 219, Grado 01 adscrita a la Secretaría de Gobierno de este Ente Territorial, por haber terminado el periodo de prueba y haber quedado en carrera administrativa en empleo denominado Gestor III, Ubicado en la Dirección Seccional de Impuestos de Medellín – División de Servicio al Ciudadano – Grupo de Trabajo de Servicio al Ciudadano - Sede Alpujarra - DIAN .

Por lo anteriormente expuesto, se

DECRETO

TRD-2024-100.4.436

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR a partir del 09 de abril de 2024, la renuncia presentada por el señor **FLABIO NOEL MENA ARBOLEDA**, identificado con cédula de ciudadanía número 94.320.436 en el cargo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01 adscrito a Secretaría de Gobierno del Municipio de Palmira.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comuníquese aquí lo dispuesto al interesado, al Despacho de la Secretaría de Desarrollo Institucional y a la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano del Municipio de Palmira para los trámites pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los nueve (09) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).



VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyecto: Edward Gómez Vidal – Profesional Universitario
Revisó: Luis Felipe González Mora – Subsecretario de Despacho (E)
Aprobó: Luis Felipe González Mora – Subsecretario de Despacho (E)

